



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adhesión de la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional de “Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna” N° 26270 y a su decreto reglamentario N° 50/2018.

ARTÍCULO 2º: De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mediante la presente iniciativa de ley, propiciamos la adhesión del Estado entrerriano a la Ley N° 26.270 de “Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna” conforme requiere el artículo 25° de la misma al facultar a la Autoridad de Aplicación (hoy, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN) a celebrar convenios con la Ciudad de Buenos Aires y las provincias, a fin de facilitar a los interesados de cada jurisdicción el acceso al amplio régimen de beneficios establecidos por ella.

Que esta norma sancionada por el Congreso de la Nación ha sido reglamentada en el año 2018 por el Decreto PEN N° 50/2018. Esta reglamentación sostiene que la *“Biotecnología Moderna, entendida como toda aplicación tecnológica que, basada en conocimientos racionales y principios científicos provenientes de la biología, la bioquímica, la microbiología, la bioinformática, la biología molecular y la ingeniería genética, utiliza organismos vivos o partes derivadas de los mismos para la obtención de bienes y servicios, o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos.”* Como también que *“es una de las principales fuentes de innovación tecnológica y transformación productiva, por cuanto resulta un factor preponderante para el proceso de crecimiento y desarrollo de la economía nacional.”*

La Autoridad de Aplicación – dispone el decreto reglamentario, establecerá los procedimientos y modos que ingresarán los representantes de las Universidades Nacionales, de las Provincias y de la ciudad de Buenos Aires, y las entidades del sector privado representativas del ámbito de la investigación biotecnológicas a la Comisión Consultiva para la Promoción de la Biotecnología Moderna creada por el artículo 21 de la Ley N° 26.270.

Nuestra provincia cuenta con la Facultad de Bioingeniería dependiente de la UNER que año tras años brinda egresados con alta capacitación en este terreno, circunstancia que representa la posibilidad de potenciar emprendedores con los beneficios de esta ley por lo que sin duda alguna es importe que nuestra provincia adhiera en todos sus términos y sin reservas a esta norma nacional. Ello así, estaríamos posibilitando que personas humanas o jurídicas radicadas en la provincia de Entre Ríos interesadas en presentar proyectos de investigación y desarrollo basados en la aplicación de la biotecnología moderna, puedan en forma más fácil acceder a los beneficios que la ley 26.270 establece.

Bajo de tales razones dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando a los señores Diputados la consideración favorable para con la misma,